



## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Entre LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, Representada en este acto por la SECRETARIA SRA. Francisca D'Agostino, DNI N° 24.630.600 en virtud de Dec. N° 240/19 GOB, con domicilio en Gardel N° 42 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Gustavo Ariel UANO, DNI Nº 25.245.122, con domicilio en Av. Santa Fe Nº 1235, 7º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de programas teatrales propuestos por el INT en sus planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.----**SEGUNDA:** Los planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de Convenios Específicos. En tal sentido, se deja establecido que todos los costos que pudieran generarse con motivo de la implementación de sus convenios específicos, serán a cargo de las partes, las que podrán convenir la exclusividad de una sola, según las circunstancias de la actividad a desarrollar.----TERCERA: En dichos Convenios Específicos se establecerán los objetivos del plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----CUARTA: Los Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT quedando facultada la Secretaría de Cultura a CONVE-2021-17347888-APN-INT#MC aprobarlos por Resolución de la Secretaría a su cargo.---





## Ministerio de Cultura

Instituto Nacional del Teatro

| QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se                |
|---|
| consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la                       |
| organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los               |
| fondos  |
| SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a                        |
| partir de la fecha de su suscripción y hasta el 10 de Diciembre de 2023. Salvo              |
| que las partes manifiestes por escrito, y notifiquen en forma fehaciente a la otra,         |
| su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días           |
| hábiles de su notificación  |
| <b>SÉPTIMA</b> : A todo efecto de carácter judicial o extrajudicial, las partes constituyen |
| domicilio en los denunciados en el exordio, y allí serán válidas las pertinentes            |
| notificaciones. En caso que eventualmente pudieran surgir controversias                     |
| derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente convenio las partes de           |
| común acuerdo, se comprometen a solucionar de mutuo acuerdo el diferendo, a                 |
| fin de recomponer la relación bilateral. De no resolverse el conflicto por mutuo            |
| acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales          |
| federales en lo contenciosos administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos                 |
| Aires   |
|   |
| En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a                |
| un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los días del mes de                           |
| del año 2021.   |
|   |
|   |
| Λ   |

Francisca D'Agostino Secretaria de Cultura Gobierno de Entre Ríos Lic. Gustavo Ariel UANO Director Ejecutivo Instituto Nacional del Teatro

CONVE-2021-17347888-APN-INT#MC